



CONSTITUCIÓN: A despacho del señor Juez, solicitud presentada por la abogada de la parte actora.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 04 de julio de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, cinco de julio de dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio N° 1814

Radicado N° 66682-40-03-002-**2007-00413-00**

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Vs JAMES CARVAJAL CARMONA

En escrito que antecede, la apoderada de la parte actora, solicita medida cautelar consistente en el embargo y secuestro de los dineros que posea o llegare poseer el demandado en la entidad financiera Falabella.

Revisada la presente actuación, se tiene que, mediante auto del 02 de mayo de 2019, se decretó la medida solicitada; sin embargo, no obra constancia de la expedición de los oficios comunicando la decisión.

En consecuencia, librará comunicación a la entidad bancaria, y el oficio correspondiente deberá ser diligenciado directamente por la parte interesada en la medida, a quien se le remitirá a su correo electrónico con el fin de que proceda al reenvío respectivo y acredeite lo pertinente al Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

Juez

//

*Estado 115
Del 06-07-2023*

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **630450afbf97ed48aa32ed692cd4e59b9079a0adb539a7d0e89112aa983235b9**
Documento generado en 04/07/2023 02:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>